

Cuestionario

sobre la Recomendación del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, relativa al desarrollo de la competitividad de la industria europea de servicios audiovisuales y de información mediante la promoción de marcos nacionales destinados a lograr un nivel de protección comparable y efectivo de los menores y de la dignidad humana (98/560/CE)

Internet

1. ¿Existen en España asociaciones de proveedores de servicios de internet (APSI)? En caso afirmativo, facilite información al respecto.
2. ¿Han elaborado las APSI de España algún código de conducta? Si es posible, adjunte un ejemplar del mismo o la dirección del sitio web de acceso.
3. ¿En qué medida han participado las autoridades públicas y los consumidores en la elaboración del código de conducta de las APSI? ¿Se exige la consulta de las autoridades públicas y los consumidores en el momento de la revisión o la modificación del código?
4. ¿Existen disposiciones jurídicas en España que se apliquen **específicamente** a las APSI y a cómo deben tratar el contenido ilícito o nocivo al que se tiene acceso a través de internet? En caso afirmativo, especifique cuáles son dichas disposiciones.
5. ¿Existen disposiciones específicas para que las APSI informen a la policía o a las autoridades judiciales acerca de contenidos ilícitos disponibles en internet y que atentan contra la dignidad humana?
6. ¿Se ha creado alguna «línea directa» para informar acerca del contenido nocivo o ilícito en España? En caso afirmativo, informe al respecto (añadiendo las direcciones web y de e-mail) de la(s) línea(s) directa(s) y especifique su método de financiación.
7. ¿Qué proporción aproximada del contenido problemático de internet que haya sido comunicado se encuentra albergada fuera de España o fuera de la UE?
8. ¿Qué medidas e iniciativas han sido adoptadas, bien por las autoridades públicas o por los operadores, para concienciar al público acerca de esas líneas directas? ¿Se considera que esas medidas e iniciativas han sido eficaces?
9. En los casos en que se hayan establecido líneas directas, sírvase indicar, en la medida de lo posible, un cálculo de su eficacia al reducir la magnitud y la accesibilidad de los

contenidos nocivos e ilícitos. Ello podría incluir la opinión generalizada por lo que se refiere a su eficacia/eficiencia, así como las opiniones de los operadores.

10. Aparte de su eventual participación en el trabajo actualmente financiado por el Plan de acción comunitaria para propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet, ¿han llevado a cabo la industria o las autoridades públicas esfuerzos para desarrollar sistemas de filtro y clasificación de internet en España? En su caso, ¿qué avances se han registrado y cuáles son las dificultades encontradas?

11. ¿Existe la obligación, ya sea establecida por ley o por los correspondientes códigos de conducta, de que las APSI informen a los abonados acerca de los sistemas de filtro y de clasificación, así como del software de verificación de la edad?

12. ¿Qué medidas se han adoptado a niveles nacional, local o regional para difundir la concienciación acerca de un internet seguro? ¿Forman parte dichas medidas de un plan más amplio sobre «educación mediática»? ¿Han recibido financiación pública o privada (por ejemplo, del mundo empresarial o de asociaciones de voluntarios) o bien una mezcla de financiación pública y privada?

13. ¿Existe alguna indicación de que el desarrollo de internet en España se haya ralentizado por el miedo del público a los contenidos nocivos e ilícitos a los que se puede acceder por medio de internet?

14. ¿Se considera suficiente el actual nivel de cooperación internacional a este respecto, especialmente dentro de Europa? En caso negativo, ¿qué medidas podrían adoptarse para mejorarlo?

15. ¿Abarcan ya o van a abarcar en el futuro las medidas de autorregulación antes mencionadas u otro tipo de regulación servicios similares, como la transmisión a través de teléfonos móviles, especialmente en lo que se refiere al Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles?

16. Describa qué iniciativas se han adoptado para controlar los grupos de chat en línea, en particular las medidas adoptadas para evitar todo abuso que pudiera ser nocivo para los menores.

17. Describa qué medidas se han adoptado para mejorar la alfabetización mediática (por ejemplo, enseñar a los niños cómo usar de forma responsable los nuevos medios de comunicación).

18. ¿Existe alguna regulación o autorregulación específica acerca de la cuestión del derecho de réplica respecto a los medios en línea? ¿Se han planteado problemas concretos en los últimos dos años a este respecto, en particular problemas relacionados con aspectos transfronterizos?

Radiodifusión

19. ¿Han establecido las entidades españolas de radiodifusión algún sistema de autorregulación en materia de protección de menores? Sírvase informar al respecto, en especial por lo que se refiere a la participación en el mismo.

20. ¿Incluye este sistema de autorregulación algún código de conducta relativo a la protección de los menores y el contenido nocivo? (Esta pregunta no se refiere únicamente a la publicidad dirigida específicamente a menores. Se refiere al contenido audiovisual que pudiera ser peligroso para los menores, independientemente de si está contenido en la publicidad o en la programación general.)

21. ¿Se exige en España el uso de símbolos de advertencia en la pantalla, bien mediante disposiciones legales o mediante códigos de conducta, para los programas de televisión potencialmente nocivos? ¿Se exige el uso de advertencias acústicas antes de dichos programas, bien mediante disposiciones legales o mediante códigos de conducta? Si se utilizan dichas medidas, ¿se consideran eficaces?

22. ¿Utilizan algunas entidades de radiodifusión establecidas en España filtros para garantizar que los menores no puedan ver programas nocivos? En ese caso, ¿qué medidas e iniciativas se han adoptado para garantizar que los padres y tutores son conscientes de la existencia de dichos filtros y saben cómo utilizarlos? ¿Se consideran estos filtros un medio eficaz para proteger a los menores en España?

23. Sírvase describir qué medidas se han adoptado para mejorar la alfabetización mediática (por ejemplo, enseñar a los niños cómo utilizar de forma responsable la televisión).

Programas de videojuegos

24. ¿Existen algunas disposiciones legales específicas en España acerca de la venta de videojuegos? (Esta pregunta se refiere a la venta física de programas de videojuegos, no a la distribución de programas por internet para descargarlos en ordenadores.)

25. ¿Existe algún sistema de autorregulación que abarque cuestiones relativas a la clasificación por edades de los videojuegos, como el sistema de autoclasificación que ha anunciado la Federación de Software Interactivo de Europa (ISFE), por ejemplo? En caso afirmativo, sírvase dar detalles al respecto.

26. ¿Se consideran eficaces las medidas actuales para proteger a los menores contra los videojuegos nocivos?

27. Dado que los juegos en línea y los juegos de ordenador, especialmente en las redes locales (LAN), son muy similares, ¿los han incluido también en las medidas de autorregulación y/o regulación?

Otros sistemas de distribución de contenidos

28. Por lo que se refiere a los sistemas de clasificación de películas, videocasetes y DVD, ¿se han producido hechos importantes dignos de mención desde el año 2000?

General

29. ¿De qué manera han participado las asociaciones de consumidores, asociaciones de voluntarios y organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Recomendación?

30. ¿Se considera la falta de coherencia entre los diversos sistemas de clasificación de los medios audiovisuales (cine, televisión, videocasetes, videojuegos e internet) como algo problemático en España, debido, por ejemplo, a la confusión generada entre los clientes? ¿Se está estudiando la adopción de medidas o iniciativas para dar más coherencia a la manera en que se evalúan y clasifican los medios audiovisuales? ¿Ha existido algún tipo de cooperación a este respecto con otros Estados miembros u organizaciones extranjeras?

31. En cuanto a los esfuerzos realizados en España con respecto a la protección de los menores, ¿se han visto acompañados de evaluaciones científicas y estudios específicos respecto a la violencia u otro tipo de contenido nocivo y su impacto sobre los menores? ¿Existen acuerdos voluntarios entre entidades de radiodifusión y proveedores de contenidos en internet?

32. Si tiene Ud. noticia de algún estudio o informe científico que se haya preparado a este respecto en los últimos dos años, sírvase enviar un ejemplar o dar las referencias del mismo.

33. La Comisión es consciente de que las autoridades de los Estados miembros podrían no estar en condiciones de responder a todas las preguntas planteadas aquí. No obstante, la Comisión les ruega que las contesten en la medida de lo posible. También debe proporcionarse toda información adicional y cualquier opinión relevante que pudiera ayudar a la Comisión a evaluar la eficacia del enfoque autorregulador expuesto en la Recomendación sobre protección de los menores.